



1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA OSLOTELS S. A.-----



CUANTÍA: USD\$ 100,000.00.-----

14 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
15 Guayas, República del Ecuador, hoy martes veintiocho de abril del año dos mil
16 quince, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario**
17 **Interino Décimo Cuarto de éste Cantón**, comparecen a la celebración de
18 esta escritura, el señor **Peder Jacob Jacobson Connor**, en su calidad de
19 **Presidente** y representante legal de la Compañía **OSLOTES S.A.**, quien
20 acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento,
21 corporativamente autorizado por la Junta general de Accionistas, documentos
22 que se insertan a la matriz para que formen parte de ella como habilitantes,
23 además declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
24 civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil,
25 con capacidad civil necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a
26 quien por presentarme sus documentos de identificación personal en este acto
27 de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta
28 escritura de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO**



1 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, a la que
2 procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
3 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
5 una en el cual conste **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE**
6 **NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**,
7 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
8 **OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura, el señor **PEDER**
9 **JACOB JACOBSON CONNOR**, en mi calidad de Presidente, de la compañía
10 **OSLOTELS S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal
11 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de abril del dos mil
12 quince, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se
13 acompaña. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) OSLOTELS S.A.**
14 se constituyó con un capital social de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$5.000,00**), de conformidad con la
16 escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, por el Notario Décimo
17 Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Gonzaga Tama, treinta y uno de
18 Mayo del dos mil doce, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y
19 Mercantil del Cantón Samborondón, el diecinueve de Julio del dos mil doce. **B)**
20 La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día siete de Abril
21 del dos mil quince, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la
22 suma de **CIENT. MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA (US\$100.000.00)** de los Estados Unidos de América, con lo cual el
24 nuevo capital suscrito asciende a la suma de CIENTO CINCO MIL 00/100
25 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 105.000.00). Fijar un nuevo
26 Capital autorizado de Doscientos Diez Mil 00/100 dólares (US\$210.000.00).
27 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**
28 **NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

antecedentes yo PEDER JACOB JACOBSON CONNOR, en mi calidad de
Presidente, de la compañía **OSLOTELS S.A.**, debidamente autorizado por la
Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día siete de Abril del
dos mil quince, Declaro: Aumentado el Capital Suscrito, Fijado un nuevo
Capital Autorizado y Reformado los Estatutos Sociales de la compañía, en los
términos que se contiene en el Acta acompañada. El capital suscrito queda
aumentado en la suma de **CIENT MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, dividido en cien mil (100.000)
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas
que han sido suscritas y pagadas en **NUMERARIO**, en la suma de
**CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$50.000.00)**, que corresponden al cincuenta por ciento (50%),
de cada una de las acciones suscritas, con lo cual el capital de la compañía,
queda elevado a la suma de **CIENTO CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105.000.00)**. El Capital Autorizado se
lo fija en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES
(US\$210.000.00)**. El accionista suscriptor es: El señor Peder Jacobson Connor,
de estado civil casado, ejecutivo, nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la
ciudad de Guayaquil, suscribe **CIENT MIL** acciones ordinarias y nominativas de
un dólar cada una, y paga en **NUMERARIO** la suma de **CINCUENTA MIL
00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que
corresponden al pago del cincuenta por ciento (50%) de cada una de las
acciones suscritas. El pago del saldo se cancelará en el plazo de dos
años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de
la presente escritura pública de aumento de capital. Cancelándose dicho
plazo en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y que lo resuelva una
Junta General. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los
estatutos de la compañía **OSLOTELS S.A.**, en los siguientes términos: **EI**

1 **Artículo Quinto** dirá: "**ARTICULO QUINTO**": El capital suscrito de la
2 compañía es de **CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMERICA** dividido en Ciento cinco Mil acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero uno a la ciento
5 cinco mil setecientos veinte (001 a la 105.000) inclusive. El capital autorizado
6 de la compañía es de Doscientos Diez mil 00/100 dólares. **CLAUSULA**
7 **CUARTA: DECLARACION DEL REPRESENTANTE LEGAL.-** El señor PEDER
8 JACOB JACOBSON CONNOR, en su calidad de Presidente y Representante
9 Legal de la compañía **OSLOTELS S.A.**, declaro bajo juramento: a) Que el
10 pago del capital suscrito correspondiente al aumento de capital, está
11 correctamente integrado, según los términos que constan en el Acta de Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de abril
13 del dos mil quince. b) Que se Fija un nuevo Capital autorizado de
14 Doscientos Diez mil 00/100 dólares; y, c) La compañía OSLOTELS S.A., no
15 tiene ningún contrato pendiente con el Estado. **CLAUSULA QUINTA:**
16 **AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma
17 Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y
18 separada, realicen todos los trámites legales requeridos para la inscripción de
19 la presente escritura en el Registro Mercantil y para el perfeccionamiento del
20 Aumento de capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma
21 de Estatutos sociales de la compañía OSLOTELS S.A. **CLAUSULA SEXTA:**
22 **CONCLUSION.-** Todo el Aumento del capital suscrito, Fijación de nuevo
23 capital autorizado, y Reforma de Estatutos sociales, se ha hecho de
24 conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de abril del dos mil quince,
26 que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA:**
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura
28 pública, los siguientes documentos: **Uno)** Acta de Junta General Universal

Samborondón, 15 de Julio del 2014



**SEÑOR
PEDER JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

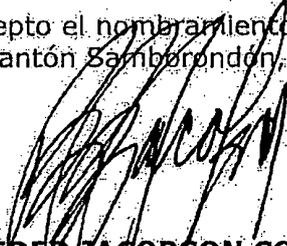
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OSLOTELS S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la misma, para un período de **DOS AÑOS**. Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual. Requerirá autorización de la Junta General para el gravamen y enajenación de bienes inmuebles.

OSLOTELS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el día 31 de Mayo del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el día 19 de Julio del 2012.

Atentamente,


**SR. ERIK RUSSELL JACOBSON SMITH
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **OSLOTELS S. A.**, en el cantón Samborondón, a los 15 días del mes de Julio del 2014.


**SR. PEDER JACOBSON CONNOR
C. I. # 1702770270**

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
Calixto Romero y Malcécón

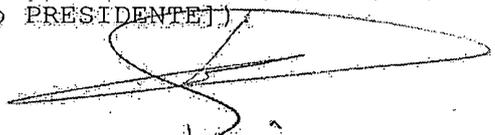
Número de Repertorio: 2014- 693

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s) :

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o
contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 14 de fojas 6949
a 6953 con el número de inscripción 597 celebrado entre: ([OSLOTELS S.A.
en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es):
([JACOBSON CONNOR PEDER JACOB con el cargo PRESIDENTE])

Responsable de Inscripción


Econ. Norma E. Pujal Poyada


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad

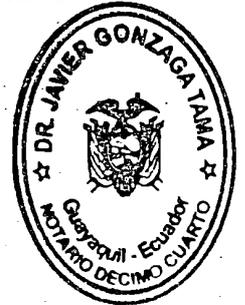
ESPACIO
EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "OSLOTELS S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 7 días del mes de Abril del 2015, a las 09:00 horas en el domicilio de la compañía ubicado en Boyacá y Avenida Diez de Agosto se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía OSLOTELS S.A., con el objeto de conocer y resolver sobre: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
PEDER JACOBSON CONNOR	4.999	US\$4.999
ERIK JACOBSON SMITH	<u>1</u>	<u>US\$ 1</u>
TOTAL	5.000	US\$5,000.00



Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentran presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida, y actuando de Secretario en su orden respectivamente los señores Peder Jacobson Connor y señor Erik Jacobson Smith.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Peder Jacobson Connor, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US\$100.000.00 dólares, fijar nuevo capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de **US\$100.000.00 dólares de los Estados Unidos de América** dividido en **100.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US\$105.000.00 dólares. El pago se realiza en un cincuenta por ciento en NUMERARIO, en la suma de Cincuenta mil 00/100 dólares.
- 2) Se fija un nuevo capital autorizado de USD\$210.000.00 dólares.
- 3) Aprobar que se pague la suma de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES en NUMERARIO que corresponde al 50% de cada una de las 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito.

Handwritten notes:
 \$ 100.000
 \$ 50.000
 50%
 \$ 50.000

El pago del saldo se cancelará en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital. Debiéndose pagar el saldo adeudado por los accionistas, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y que lo resuelva una Junta General.

- 4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) El accionista señor Erik Jacobson Smith, declara que renuncia a suscribir en forma proporcional el aumento de capital. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia.

6) Las 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

El señor PEDER JACOBSON CONNOR, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de US\$50.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 50% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga en NUMERARIO la suma de US\$50.000.00 dólares, que corresponden al 50%, del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

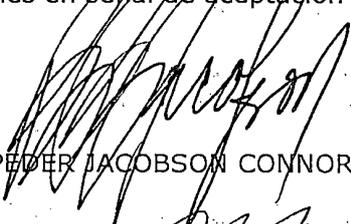
7) **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía, en los siguientes términos:

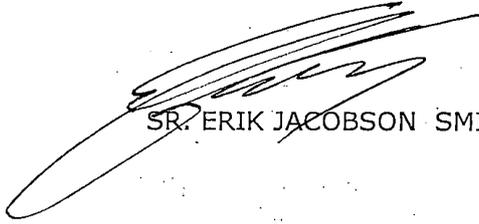
El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de **CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en 105.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la 001 a la 105.000 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de **Doscientos Diez Mil 00/100 dólares.**

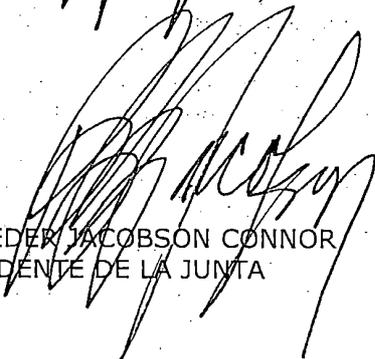
8) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Presidente, de la compañía OSLOTELS S.A., suscriba la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, hasta la conclusión relacionado con la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía OSLOTELS S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.


SR. PEDER JACOBSON CONNOR


SR. ERIK JACOBSON SMITH


SR. PEDER JACOBSON CONNOR
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. ERIK JACOBSON SMITH
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "OSLOTELS S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 7 días del mes de Abril del 2015, a las 09:00 horas en el domicilio de la compañía ubicado en Boyacá y Avenida Diez de Agosto se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía OSLOTELS S.A., con el objeto de conocer y resolver sobre: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
PEDER JACOBSON CONNOR	4.999	US\$4.999
ERIK JACOBSON SMITH	<u>1</u>	<u>US\$ 1</u>
TOTAL	5.000	US\$5,000.00



Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentran presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida, y actuando de Secretario en su orden respectivamente los señores Peder Jacobson Connor y señor Erik Jacobson Smith.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Peder Jacobson Connor, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US\$100.000.00 dólares, fijar nuevo capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos:

- 1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US\$100.000.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US\$105.000.00 dólares. El pago se realiza en un cincuenta por ciento en NUMERARIO, en la suma de Cincuenta mil 00/100 dólares.**
- 2) Se fija un nuevo capital autorizado de USD\$210.000.00 dólares.**
- 3) Aprobar que se pague la suma de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES en NUMERARIO que corresponde al 50% de cada una de las 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito.**

El pago del saldo se cancelará en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de aumento de capital. Debiéndose pagar el saldo adeudado por los accionistas, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y que lo resuelva una Junta General.

- 4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"**

5) EL accionista señor Erik Jacobson Smith, declara que renuncia a suscribir en forma proporcional el aumento de capital. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia.

6) Las 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

El señor PEDER JACOBSON CONNOR, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de US\$50.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al pago del 50% de cada una de las acciones suscritas.

En consecuencia se suscriben 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y se paga en NUMERARIO la suma de US\$50.000.00 dólares, que corresponden al 50%, del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de **CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en 105.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la 001 a la 105.000 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de **Doscientos Diez Mil 00/100 dólares.**

8) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Presidente, de la compañía OSLOTELS S.A., suscriba la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Ab. Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, hasta la conclusión relacionado con la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía OSLOTELS S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- **FIRMADO:** SR. ERIK JACOBSON SMITH.- **FIRMADO:** SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** ERIK RUSSELL JACOBSON SMITH.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 7 de Abril del 2015



SR. ERIK JACOBSON SMITH
SECRETARIO DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992862866001
RAZON SOCIAL: OSLOTELS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JACOBSON SMITH ÉRIK RUSSELL
CONTADOR: MIÑO CEVALLOS PAUL ALFONSO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 19/07/2012
FEC. INSCRIPCION: 13/06/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE HOTELES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Edificio: ALMACÉNES MEGASTORE - MARRIOT Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: DETRAS DE SUPERMAXI Email: facosta@grandhotelguayaquil.com Telefono Trabajo: 042329690

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

Hernández Alvarado María Belén
 DELEGADA S.U.C.
 Servicio de Rentas Internas

Fecha: 13 JUN 2014

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/06/2014 11:44:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992862866001
RAZON SOCIAL: OSLOTELS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

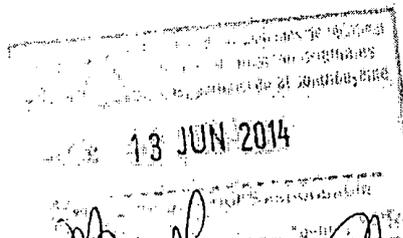
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE HOTELES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Referencia: DETRAS DE SUPERMAXI Edificio:
ALMACENES MEGASTORE - MARRIOT Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Email:
facosta@grandhotelguayaquil.com Telefono Trabajo: 042329690

ESPACIO
EN BLANCO

Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/06/2014 11:44:38



1 Extraordinaria de Accionistas de OSLOTELS S.A., celebrada el día siete de
2 abril del dos mil quince. **Dos)** Nombramiento del representante legal de
3 OSLOTELS S.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
4 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- f). Abogado ALFREDO
5 LEDESMA GINATTA, Registro número mil sesenta y tres.- (Hasta aquí la
6 minuta transcrita).- Queda agregado al Protocolo formando parte del mismo el
7 Nombramiento, acta de junta general de accionistas y registro único de
8 contribuyentes.- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido
9 de las declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la
10 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
11 legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por
12 mí el Notario al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus
13 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

14
15
16 p.- OSLOTELS S.A.
17 RUC.: 0992862866001

18
19
20
21 *pf*
22 f). PEDER JACOB JACOBSON CONNOR
23 Presidente

24 C. C.: 170277027-0 / C. V.:

25
26
27
28
SE OTOR-

GO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil quince; y, corresponde a la escritura de Aumento del Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía OSLOTELS S.A.-



DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





20150901014P01264

Factura 001-014-000001230

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901014P01264						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OSLOTÉLS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992862866001		PRESIDENTE	PEDER JACOB JACOBSON CONNOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100000.00						

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 65

1433038BQEIJF

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	50
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	9
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702770270	JACOBSON CONNOR PEDER JACOB	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /GUAYAQUIL /28/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OSLOTELS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


AB. ANALISA MANZANO DIEGO ROLANDO (E)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

[14 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 15:21 Firma: [Signature]

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/JUL/2015 12:36:39

Usu: omontalvan



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite: -
AB ALFREDO LEDESMA -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	199
--	-----